

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLETA DE LA TRINIDAD)				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de las Nieves»</i>				
Análisis Clínicos y Hemoterapia	—	—	1	2
Anestesia-Reanimación	—	—	1	1
Radiología	—	—	1	1
Medicina Interna	—	—	1	2
Cirugía	—	1	—	—
Cirugía General	—	—	—	1
Traumatología y Ortopedia	—	—	1	1
Oftalmología	—	—	—	1
Otorrinolaringología	—	—	—	1
Urología	—	—	—	1
Tocoginecología	—	—	1	2
Pediatría	—	—	1	1
Totales	—	1	7	14
VALENCIA				
<i>Residencia Sanitaria General Santuario</i>				
Análisis Clínicos:				
Análisis Clínicos	—	1	1	6
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía Patológica	—	1	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	3	4
Electroencefalografía y Electromiografía	—	1	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	3
Radiología	—	—	2	3
Medicina Preventiva:				
Medicina Preventiva	—	—	—	1
Dietética	—	—	1	—
Medicina Interna:				
Medicina Interna	—	1	1	7
Psiquiatría	—	—	1	—
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
Dermatología	—	—	1	—
Cuidados Intensivos	—	1	1	4
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	3	8
Oftalmología	—	1	1	2
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	2
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	6
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	2	8
Pediatría	—	1	1	7
Totales	—	13	29	69

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado el 22 de julio de 1972 para proveer en propiedad plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 22 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de facultativos que aspiraban a la plaza de jefe de Servicio de la especialidad de Medicina Preventiva de dicha Institución, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General la propuesta de declarar desierta la citada plaza.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada y declara desierta la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Residencia Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado, número 13/71, de 22 de julio, y el Decreto número 1273/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran nuevamente vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formulará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.
- Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados y estos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.º Los aspirantes deberán solicitar en instancias independientes la plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si se solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente.

6.º Los derechos de concurso, a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base cuarta de esta convocatoria.

7.º Finalizando el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsiguente, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.º El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica-Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuara con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos vocales, precisamente en Especialistas de la especialidad

de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate, de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente, para cumplir los cometidos que son de su competencia, y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparación se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombramientos de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base octava de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentados todos los componentes o sustitutos en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formulada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este Concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas, necesariamente, una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones hospitalarias y en los Centros de diagnóstico y tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Se-

guridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será de cuarenta y dos horas semanales.

25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trate dentro del servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 9 de marzo de 1973 — El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Hustrísimo señor:

Don nacido en provincia de el día de de 19..... con residencia actual en calle de número a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 197 publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de en la Institución acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197.....

ULTMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

Recibes de derechos.

Historiales profesionales.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Barcelona.—Ciudad Sanitaria «Príncipes de España».
Hospitalet de Llobregat.

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<i>Análisis clínicos:</i>				
Bioquímica			1	
Bacteriología			1	
<i>Anestesia-Reanimación</i>				30
<i>Cuidados intensivos</i>				13
<i>Hematología hemoterapia</i>			1	2
<i>Radiología:</i>				
Radiodiagnóstico				15
<i>Medicina preventiva</i>		1		
<i>Cirugía</i>				
<i>Patología aparato digestivo:</i>				
Cirugía aparato digestivo			2	4
Internista-Digestólogo			1	
<i>Medicina interna</i>				4
<i>Patología aparato locomotor:</i>				
Traumatología y Ortopedia			1	1
Totales	1	1	7	69

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la oposición para proveer dos plazas de Arquitecto.

Se hace público que el Tribunal calificador que actuara en oposición para proveer dos plazas de Arquitecto, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 229, de 28 de septiembre de 1972, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 13 de octubre del mismo año, queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Antonio Sauqué Gallarda, Vocal del Consejo Pleno de esta Comisión, por delegación del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la misma.

Vicepresidente: Don Vicente Martorell Otzet, Gerente de la Comisión, pudiendo ser sustituido por don Alberto Serratos Palet, Subgerente.

Vocales:

Don Manuel Ribas Piera, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Manuel de Sola-Morales Rubió, Catedrático de la misma Escuela.

Don Enrique Piqué Marco, Arquitecto, funcionario técnico de esta Comisión. Suplente: Don José Anglada Roselló, Arquitecto, funcionario técnico de esta Comisión.

Don José Antonio Balcells Gorina, Arquitecto, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares. Suplente: Don Manuel de Sola-Morales Rubió, Arquitecto.

Don Juan Anguera Vicente, Arquitecto, en representación de la Dirección General de Urbanismo. Suplente: Don Luis Gelpí Vintrolá, Arquitecto.

Don Angel César Gil Rodríguez, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Martín Pagonabarraga Garro, Jefe provincial de dicho Servicio.

Secretario: Don Mauricio Pérez Almansa, Jefe de los Servicios Administrativos de la Comisión.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los o-

poradores tendrá lugar el próximo día 17 de abril, a las diez ho-

ras, en la sala de juntas de esta Comisión, plaza de Fernando de Lesseps, 12, planta 10.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ya publicada, ha quedado elevada a definitiva, quedando corregido error en el segundo apellido del aspirante que figura en segundo lugar, que es Alastruey en vez de Alastruey.

Barcelona, 16 de marzo de 1973.—El Gerente, Vicente Martorell.—945-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En relación con el concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del subgrupo C) Escala Técnico-Administrativa del grupo A) Administrativos, se hacen públicos los siguientes extremos:

1.º Se ha otorgado carácter definitivo a la declaración provisional de aspirantes admitidos, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de enero actual y en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero.

2.º La composición del Tribunal calificador del concurso será la siguiente:

Presidente: El señor Diputado don Santiago San Martín Morales, por delegación de la presidencia.

Vocales:

Don Manuel Agud Querol, en representación del profesorado oficial del Estado.

Doña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Abdón Santaolalla de las Heras, Abogado del Estado Jefe.

Suplentes: Don Santiago Pagola Lacarra y don Prudencio Merino Rodríguez.

Don Gerardo García Lesaga, Secretario general de la Corporación, que actuará de Secretario.